



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO - LORETO".

La Congresista de la República TAMAR ARIMBORG GUERRA, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente propuesta legislativa:




Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

I. FORMULA LEGAL

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO - LORETO"

Artículo Único.- Declaración de interés nacional.


Dejarse de interés nacional y necesidad pública, la ejecución del proyecto de "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento, y tratamiento de aguas servidas de la Ciudad de Nauta, provincia de Loreto - Loreto"



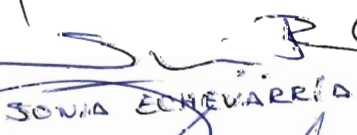
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
Congresista de la República



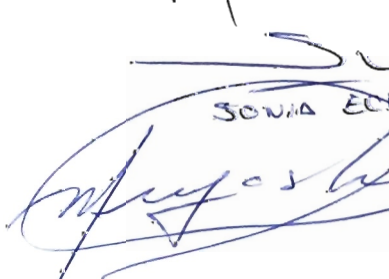
TAMAR ARIMBORG
Congresista de la República por la Región Loreto



ROY VENTURA ANGEL
Congresista de la República



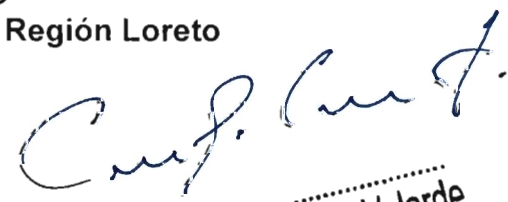
SONIA ECHEVARRÍA



MARCO E. MIYASHIRO ARASHIRO
Congresista de la República



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
Congresista de la República



Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular



GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Congresista de la República

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Nauta es la capital de la Provincia de Loreto, ubicado al Noreste del país, se encuentra a 94 Km de la ciudad de Iquitos.

Limita al norte con el Distrito del Tigre, al sur con los Distritos de Fernando Lores (Prov. de Maynas) y Bagazan (Prov. de Requena), al este con el Distrito de San Juan Bautista (Prov. de Maynas) y al oeste con el Distrito de Parinari.

Cuenta con una extensión de 6,329.69 Km.2, representando ello, el 6 % del área provincial, la capital provincial y distrital es la ciudad de Nauta.

Datos históricos

Nauta fue fundada en 1830 según el acta de fundación, la ciudad está asentada sobre la margen izquierda del río Marañón, sobre terrenos no inundables, formados por colinas bajas, con cotas entre los 116 y 125 m.s.n.m., geográficamente se encuentra ubicada entre los 04°27'10" de latitud sur y a 73°31'50" de longitud oeste.

Habiéndose iniciado con unas pocas familias indígenas, pronto se vio un importante crecimiento no sólo poblacional, sino en todas sus actividades económico y sociales. El censo llevado a cabo en 1847 registro en Nauta una población de 400 habitantes, contando en 1862 con 1200 habitantes, según informe de Antonio Raimondi, quien visitó Nauta hasta en dos oportunidades, en 1859 y 1868. Esta población significó un importante porcentaje en relación con las poblaciones de los demás pueblos del área, Nauta era pues, el pueblo que tenía en aquellas décadas la mayor población y por esta razón el 10 de marzo de 1853, por decreto, Maynas pasó a formar parte de la Gobernación General, bajo la denominación del Gobierno Político de Loreto, comprendiendo los territorios del distrito de Loreto, y que luego como capital del Gobierno Político Militar fue elegida Nauta. Luego adquirió el carácter de Capital del Distrito del mismo nombre, el 2 de enero de 1857. La situación cambió el 7 de febrero de 1866, cuando durante el gobierno del general Mariano Ignacio Prado

se da el Decreto por la que: "se erige en Departamento la Provincia Litoral de Loreto" y en posterior Ley promulgada el 21 de Septiembre de 1868 se crea como una de las provincias del Departamento de Loreto, la Provincia del Bajo Amazonas con su capital Iquitos, a cuyo seno pasó el distrito de Nauta. En este marco legal se desenvuelve Nauta después de haber experimentado en la década anterior una época de un primer auge que iniciándose en 1853 había de durar hasta 1863. Al inicio de la década de 1850 el gobierno peruano firma un Tratado de libre navegación por el río Amazonas con el gobierno de Brasil, aunque el país tenía desventaja en este convenio por carecer de vapores para entonces.

En términos político-administrativos, Nauta es sede de todos los órganos de gestión de la provincia de Loreto, razón por la cual, diariamente recibe una población flotante importante.

La ciudad de Nauta tiene influencia directa sobre centros poblados asentados en la cuenca del bajo Marañón aproximadamente a partir de Maypuco aguas abajo incluyendo las localidades de Santa Rita de Castilla, San José de Saramuro, y San Regis, por la cuenca del río Tigre dicha influencia se extiende a la localidad de Intuto, lo que le permite articular una importante extensión del territorio del departamento, el mismo que a su vez se encuentra articulada al núcleo metropolitano de Iquitos. Nauta, primer centro urbano y capital de la provincia al año 2017 proyecta una población de alrededor 45,000 habitantes.

La ciudad de Nauta cuenta con 6 instituciones educativas de nivel inicial 5 instituciones educativas de nivel primario y secundario y una institución superior tecnológica que son instituciones educativas encargadas de atender la demanda escolar.

Situación actual en materia de agua potable saneamiento y tratamiento de aguas servidas

Nauta carece de servicio de agua potable y un adecuado tratamiento de aguas servidas. Es un hecho innegable que estas carencias golpean a la población más necesitada.

Al respecto, cabe señalar que es necesario contar con agua de calidad para evitar que la población de Nauta sufra de enfermedades diarreicas agudas que contribuyen a la desnutrición crónica infantil. Un 30 por ciento de la desnutrición se da por ausencia de agua y desagüe de calidad en las localidades rurales.

Del proyecto

Mediante el Decreto Supremo 006-2007- VIVIENDA, se creó el Programa “Agua para Todos”, bajo el ámbito del Viceministro de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministro de Construcción y Saneamiento.

Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012- VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa “Agua para Todas” a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.

En ese orden de ideas, mediante Oficio N° 008 -2016- A- MPL-N , la municipalidad de Nauta solicitó financiamiento al ministerio de Vivienda , Construcción y Saneamiento para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado “ PROYECTO DE MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE , SANEAMIENTO, Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA. PROVINCIA DE LORETO - LORETO.”

Así, mediante Convenio N° 665-2016-Vivienda/VMCS/PNSU, de fecha 10 de junio de 2016, se confirma el financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto «Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable, Saneamiento y Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Nauta, Provincia de Loreto-Loreto»; luego mediante Proceso de Concurso Público N° 01-2016-CS-MPL-N, se otorgó la Buena Pro al Consorcio Amazonas por la suma de S/. 2'674,637.00, firmando el contrato de consultoría de obra N° 003-2016-MPL-N en fecha 14 de octubre de 2016

En ese orden de ideas, y a fin de lograr la ejecución de este trascendental proyecto de inversión pública para la población nautina, se presenta este Proyecto de Ley.

Fuentes consultadas

VILLAREJO. Avencio. Así es la Selva Tercera Edición. Edita. CETA 1979
Municipalidad de Maynas - Guía Centenaria de Loreto

Análisis costo- beneficio

La presente iniciativa legislativa busca cerrar la brecha de servicios básicos de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas para un número importante de peruanos a inversión prevista para este proyecto se justifica, considerando el desarrollo y beneficios que traerá a la población de esa ciudad.

Efecto de la vigencia de la norma en la legislación nacional

La presente norma no contraviene ni se opone a norma legal vigente.